ACTA DE RECIBO UNICO PAGO

MANUELA LUCÍA GÓMEZ GUACANÉZ - SUPERVISOR DEL CONTRATO Nro.263 DEL 19 DE NOVIEMRE DE 2024

CERTIFICAN QUÉ:

El Contratista FUNDACION GIRASOL (ESAL) 900.176.268.7 representante legal MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA 28.548.357 ha cumplido a satisfacción parcial con los compromisos y obligaciones acordadas en el CONTRATO en referencia.

De acuerdo al CONTRATO se establece qué:			
		Valor orden de gasto	$250.000.000
Fecha de firma	21 de noviembre de 2024	**Pagos efectuados**	0
Fecha de iniciación	20 de noviembre de 2024	**Valor acta**	$250.000.000
Duración	2 años	**Valor sin ejecutar**	$0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Único pago del Contrato 263 del 18 de noviembre de 2024 cuyo objeto es "SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUENIAS EMPRESAS Y MEDIANSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU AREA DE INFLUENCIA" de acuerdo con la cláusula 6 del contrato.

Ítem	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTRGAMIENTO DE MICROCREDITOS (INFICREDITOS) CON DESTINACION DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN. AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUENIAS EMPRESAS Y MEDIANSAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SU AREA DE INFLUENCIA	$250.000.000	$0.oo
	Total	$250.000.000	**$ 0.oo**
		Total recibo	$0
		-Amortización de anticipo	**$0.oo**
Valor: doscientos cincuenta millones ($250.000.000)		$ 250.000.000	

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONTRATO celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o CONTRATISTAS, de acuerdo con el objeto del CONTRATO a ejecutar son los siguientes:

Estampillas. EL CONTRATISTAS deberá presentar en la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL COSTO DE OPERACIÓN O INTERESES GENERADOS DEL PRESENTE CONTRATO(EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratistas deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

Tasa por deporte: La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación que se aplicará a partir del año 2021 será de dos puntos por ciento (2.0%) del valor total del costo de operación o intereses generados, determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Municipio de Ibagué y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Cálculo de Estampillas	
Concepto	**Valor**
Capital de trabajo	$250.000.000
Costo total de operación	$54.785.924
Costo de operación INFIBAGUÉ 32%	$17.531.496
Costo de operación Fundación Girasol Intereses 68%	$37.254.428
Valor antes de IVA	$31.306.242
Proanciano 2%	$ 626.124
Procultura 1,5%	$ 469.593
Total costo de estampillas	**$ 1.095.718**

Para constancia se firma en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

Manuela Gómez G

MANUELA LUCÍA GÓMEZ GUACANÉZ
Director de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial
Supervisor

INFIBAGUÉ
SECRETARIA GENERAL
02 DIC 2024
Revisión 10:32am
Aprobación